



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **140K6A39150J2Y0P0ZEA**



Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/11519/2024

Código Documento
ACM18I01SQ

Fecha del Documento
24-10-24 12:52

Asunto	Negociado destinatario
Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la escuela universitaria de enfermería "Dr. Dacio Crespo".	

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, reunida en sesión ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2024 ha emitido, entre otros, el siguiente dictamen:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la escuela universitaria de enfermería "Dr. Dacio Crespo".

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA "DR. DACIO CRESPO" DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 5 Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA.

Visto el informe-propuesta de modificación del art. 5 y de la Disposición Final de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería emitido por parte de esta Dirección en fecha 20/09/2024 con el visto bueno del Diputado delegado de Servicios Sociales, Juventud, Igualdad y Familias cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante la revisión de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de la Diputación de Palencia, adscrita a la Universidad de Valladolid, aprobada en el Pleno de la Corporación el 25 de abril de 2019, y publicada en el BOP nº 87 de 22 de julio de 2019.

En su artículo 2º, sobre el hecho imponible, dice: "Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería, entendiendo incluidos en el mismo el examen en todas las convocatorias oficiales a las que tenga derecho el alumno de acuerdo con la Ley...". Dicha prestación contempla imputaciones de costes directos e indirectos, incluidos los de carácter financiero, y la amortización del inmovilizado, que toma una nueva dimensión con la reforma integral de las dependencias de la Escuela que se están ejecutando en este momento.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 140K6A39150J2Y0P0ZEA



Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/11519/2024

Código Documento
ACM18I01SQ

Fecha del Documento
24-10-24 12:52

Dicha revisión no supuso variaciones en la cuota tributaria general que se determinó continuara siendo de 127€ mensuales, por lo que no ha habido un incremento de la misma en la última década.

Posteriormente, dicha Ordenanza se actualizó (BOP 19 de junio de 2020) añadiendo una disposición adicional considerando la situación excepcional relacionada con la pandemia de la COVID-19, y la declaración del estado de alarma en España por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus prórrogas correspondientes, que fijó la cuota de la tasa en un 50% del importe fijado, y que tuvo efecto hasta la derogación de dicho estado de alarma.

Debemos tener en cuenta que con el presente informe sobre la actualización de la tasa por prestación de servicios de enseñanza se pretende reducir la diferencia entre los ingresos percibidos y el coste actual de la prestación de los servicios públicos, sin que esta situación suponga un excesivo perjuicio en la situación económica del colectivo estudiantil y de sus familias.

Por otro lado, la última actualización del IPC general en España publicado por el INE, en términos interanuales, de septiembre de 2023 a agosto de 2024, corresponde una variación del +2.1%.

La repercusión económica que tendría la actualización se estima por esta Dirección para un ejercicio completo de 12 meses, teniendo en cuenta que las cuotas indicadas se hacen efectivas desde el mes de septiembre al mes de junio (ambos inclusive), y el número de estudiantes y sus situaciones en el curso 2024/2025; según lo indicado en el cuadro siguiente, en importes mensuales:

DESCRIPCIÓN	Nº ESTUDIAN TES	IMPORTE INDIVIDUAL ACTUAL	IMPORTE INDIVIDUAL CON INCREMENTO	IMPORTE TOTAL ACTUAL	IMPORTE TOTAL INCREMENTO
Tasa ordinaria por prestación del servicio de enseñanza	315	127	129,67	40.005,00	40.845,11
Familias numerosas de categoría especial	9	0	0,00	0,00	0,00
Familias numerosas de categoría general	42	63.5	64,83	2.667,00	2.723,01
Estudiantes a tiempo parcial	2	63.5	64,83	127,00	129,67
Alumnos matriculados programa SICUE	4	31,75	32,42	127,00	129,67
Alumnos matriculados programa ERASMUS	0	31,75	32,42	0,00	0,00



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **140K6A39150J2Y0P0ZEA**



Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/11519/2024

Código Documento
ACM18I01SQ

Fecha del Documento
24-10-24 12:52

Alumnos reconocido grado discapacidad igual o superior 33%	3	63,5	64,83	190,50	194,50
Combinación de varias situaciones	3	15,875	16,20	47,63	48,63
TOTAL	378			43.164,13	44.070,57

A lo largo de un ejercicio completo de 10 meses, con la tarifa actual se ingresan 431.641,3 euros, y con la nueva tarifa 440.705,72 euros, lo que supone una diferencia positiva de 9.064,47 euros.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos se propone la modificación del artículo 5 disposición final de la Ordenanza en los siguientes términos:

“Artículo 5º.-Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria se determinará de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Prestación del servicio de enseñanza 129,67€ mensuales.
- Prestación del servicio de enseñanza a tiempo parcial (exclusivamente en los casos establecidos en el Título III del Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid) 64,83€ mensuales.
- Alumnos matriculados en el programa SICUE y solamente durante el tiempo que dure su participación en el citado programa, abonarán el 25% del importe por la prestación del servicio de enseñanza que corresponda en cada caso de la tasa mensual, 32,42€.
- Alumnos matriculados en el programa ERASMUS y solamente durante el tiempo que dure su participación en el citado programa, abonarán el 25% del importe por la prestación del servicio de enseñanza que corresponda en cada caso de la tasa mensual, 32,42€.
- Alumnos que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, abonarán un 50% del importe por la prestación del servicio de enseñanza que corresponda en cada caso de la tasa mensual, 64,96€.

Además, hay que tener en cuenta las bonificaciones sobre la cuota tributaria establecidas en el artículo 4:

- Sujetos pasivos integrantes de familias numerosas de categoría especial: 100%
- Sujetos pasivos integrantes de familias numerosas de categoría general: 50%”



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **140K6A39150J2Y0P0ZEA**



Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/11519/2024

Código Documento
ACM18I01SQ

Fecha del Documento
24-10-24 12:52

Del mismo modo, se propone la modificación de la Disposición Final de la misma Ordenanza Fiscal que quedaría redactada del siguiente modo:

“Disposición final.- La modificación de la presente ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Vista la providencia de inicio de la Diputada de Hacienda, Asuntos Generales y Personal de fecha 24/09/2024 en el que se ordena la incoación del expediente de modificación de los art. 5 y Disposición Final de la ordenanza fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de la Diputación de Palencia, adscrita a la Universidad de Valladolid.

Visto el informe de la Viceinterventora de fecha 11/10/2024 que incluye el informe técnico-económico preceptivo en la modificación de la ordenanza fiscal.

Visto el informe de la Secretaria General accidental de fecha 11/10/2024 emitido una vez puesto de manifiesto el expediente completo a la Secretaria General y con carácter previo a la inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia y su posterior aprobación por el Pleno.

Por todo ello, se PROPONE al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de art. 5 y de la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal de la tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de la Diputación de Palencia, adscrita a la Universidad de Valladolid en los términos antedichos.

2º.- Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días hábiles, insertando anuncios en el Tablón de Edictos, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el B.O.P. a efectos de que en este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **140K6A39150J2Y0P0ZEA**



Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/11519/2024

Código Documento
ACM18I01SQ

Fecha del Documento
24-10-24 12:52

4º.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación aprobada serán publicados en el B.O.P.

Lo que se dictamina por mayoría absoluta con la siguiente votación:

Grupo Popular: A favor 5

Grupo Socialista: A favor 3

Grupo Mixto: Abstenciones 1

Lo cual se comunica para vuestro conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,